

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció **JEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ** identificado con **CC No. 1022953793**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
INDEPENDIENTE VOLUNTARIO (DECRETO 1563/16)	Fecha de inicio de cobertura: 14/09/2012 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 14/09/2012 Fecha fin de Contrato: Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad para continuar con la cobertura.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bucaramanga. a los 3 días del mes de Septiembre de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Bogota D.C, 24 de Septiembre de 2025.

CERTIFICACIÓN NO EMPLEADOS A CARGO

Señores: SENA

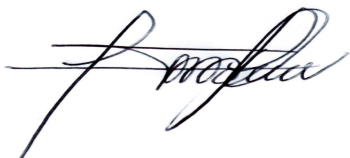
Estimados señores:

Yo, **YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía **1.022.953.793** de **Bogota D.C**, en mi condición de Representante Legal del establecimiento de comercio **INGEQUIPOS Y SUMINISTROS** identificado con NIT **1.022.953.793-2** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de esta certificación.

Así mismo declaro que soy persona natural que no tengo trabajadores a cargo y no estoy obligado a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo en la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 100 de 1993.

Cordialmente,



YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ
CC. 1.022.953.793 de Bogotá
R.L Ingequipos y suministros



Versión: 08

Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública: ☒Pública Clasificada: ☐Pública Reservada: ☐

Acta N°

1

FECHA: 29 de septiembre de 2025

CIUDAD/MUNICIPIO: PASTO

COD REGIONAL: 52

REGIONAL: NARIÑO

CENTRO DE COSTO: CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE

COD CENTRO DE COSTO: 529536

TIPO DE ADQUISICIÓN: CONTRATO

TIPO DE ENTREGA: UNICA ENTREGA

N° DE ACTO ADMINISTRATIVO: CO1.PCCNTR.8116497

FECHA ACTO ADMINISTRATIVO: 28/07/2025

RUBRO PRESUPUESTAL: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS

PROVEEDOR CONTRATISTA: Yefferson Andrés Romero Rodríguez - Ingequips

NIT/CEDULA DE CIUDADANIA: 1022953793

VALOR TOTAL: \$ 15.600.000,00

FECHA DE VENCIMIENTO: 29 de septiembre de 2025

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de estanterías para el adecuado almacenamiento de sustancias químicas del Centro Internacional de

Producción Limpia Lope

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS 12

CANTIDAD BIENES DE CONSUMO

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE COMPLETO

GUSTAVO ADOLFO JURADO CHAVES

N° DE IDENTIFICACIÓN

87064970

CORREO INSTITUCIONAL

gajurado@sena.edu.co

CARGO

Instructor Gestión Ambiental Urbana

N° DE CONTACTO

318 6527390



Versión: 03

Código: GIL-F-074

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO NOVEDAD RECIBO A SATISFACCIÓN

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública:

☒

Pública Clasificada:

☐

Pública Reservada:

☐ACTA DE
NOVEDAD N°

1

FECHA:

09 de septiembre de 2025

CIUDAD/MUNICIPIO:

Pasto

COD REGIONAL:

52

REGIONAL

NARIÑO

CENTRO DE COSTO:

Centro Internacional de Producción Limpia Lope

COD CENTRO DE COSTO:

953610

TIPO DE ADQUISICIÓN:

CONTRATO

TIPO DE ENTREGA:

UNICA ENTREGA

N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:

CO1.PCCNTR.8116497

FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:

28/07/2025

TIPO DE NOVEDAD

MODIFICACIÓN

N° DE ACTO ADMINISTRATIVO DE
MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA

CO1.CTRMOD. 20144869

FECHA ACTO ADMINISTRATIVO
DE MODIFICACIÓN Y/O
PRORROGA

09 de septiembre de 2025

PROVEEDOR CONTRATISTA:

Yefferson Andrés Romero Rodríguez - Ingequipos

NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:

1022953793

FECHA DE VENCIMIENTO:

29 de septiembre de 2025

OBJETO:

Adquisición de estanterías para el adecuado almacenamiento de sustancias químicas del Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Describa de manera clara la
novedad:

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y necesidad en el Centro Lope para un adecuado almacenamiento de sustancias químicas, se realiza la adición de tres (3) estantes, lo cual suma un monto de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 3.900.000) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

CANTIDAD BIENES
DEVOLUTIVOS ADICIONALES

3

CANTIDAD BIENES DE
CONSUMO ADICIONALES

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE COMPLETO

GUSTAVO ADOLFO JURADO CHAVES

N° DE IDENTIFICACIÓN

87064970

CORREO INSTITUCIONAL

gajurado@sena.edu.co

CARGO

Instructor Gestión Ambiental Urbana

N° DE CONTACTO

318 6527390



Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8116497 DE 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Internacional de Producción Limpia Lope
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8116497 DE 2025
OBJETO	Adquisición de estanterías para el adecuado almacenamiento de sustancias químicas del Centro Internacional de Producción Limpia Lope.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 de julio de 2025
FECHA DE INICIO	30 de julio de 2025
PLAZO INICIAL	2 mes
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	29 de septiembre de 2025
CONTRATISTA	Yefferson Andrés Romero Rodríguez - Ingequipos
CC o NIT	1022953793
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	N/A
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	N/A
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro Internacional de Producción Limpia Lope
VALOR INICIAL	\$11.700.000
FORMA DE PAGO	El SENA pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos.



	Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	8925 del 10 de enero de 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	167925 del 28 de julio de 2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$15.600.000
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	29 de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	N/A
VALOR TOTAL PAGADO	\$0
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$15.600.000
SUPERVISOR DEL CONTRATO	GUSTAVO ADOLFO JURADO CHAVES
APOYO A LA SUPERVISIÓN	N/A
MODIFICACIÓN NRO. CO1.CTRMOD.20144869	Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y necesidad en el Centro Lope pada un adecuado almacenamiento de sustancias químicas, se realiza la adición de tres (3) estantes, lo cual suma un monto de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$. 3.900.000) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	8925 del 10 de enero de 2025
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	167925 del 28 de julio de 2025
SUSPENSIÓN	N/A
CESIÓN DE CONTRATO	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	N/A
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	N/A

2. ASPECTOS TÉCNICOS



2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción **CO1.PCCNTR.8116497**, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El Contratista deberá entregar debidamente embalados los elementos o insumos según las normas requeridas.	SI	Los productos fueron entregados embalados
2. Los empaques, etiquetas y embalajes de cada uno de los elementos deben estar completamente sellados sin evidencia de alteraciones o de utilización.	SI	No se evidencia alteraciones
3. El Contratista deberá reemplazar el o los elementos si estos se encuentran en malas condiciones, presentan algún tipo de alteración o se encuentren vencidos.	SI	Los productos no tenían alteración o vencimiento
4. Entregar los productos en el empaque envase.	SI	Entrega producto en empaque
5. El contratista deberá realizar el transporte de productos de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.	SI	Realiza transporte de los productos
6. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.	SI	Presenta factura DIAN
7. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	SI	Cumple
Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo		



1. El Contratista deberá presentar para el pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.	SI	Presenta pago con planilla No. 7984895393
2. El Contratista deberá entregar para el pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece acorde con la actividad correspondiente al desarrollo del objeto contractual suscrito, NO superior a 30 días calendario.	SI	Presenta certificado de afiliación a ARL Positiva.
3. El Contratista deberá presentar al SENA para el pago la siguiente documentación: Opción 1: a) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Formato GCCON-F-065 - Formato Nº. 5. b) Fotocopia de cédula legible del profesional SST. c) Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. (Vigente) d) Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020). e) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y	SI	Presenta certificado como persona natural sin trabajadores a cargo por lo que no está obligado a implementar el SG-SST/ Presenta certificado vigente de ARL POSITIVA como aportante voluntario.



Res 0312-2019. Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%. Opción 2: Personas Independientes: a) Certificación Firmada por el Contratista donde indique que es persona natural que NO tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.		
4. Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual).	SI	Adjunta acta de inducción



5. El contratista deberá entregar a la Entidad con el pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reintroducción en generalidades del SG- SST.	SI	Adjunta acta de inducción
Obligaciones Ambientales		
1. Los proveedores deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la transporte y disposición de objetos y mercancías suministradas a la entidad, para ello deberán adjuntar registro fotográfico.	SI	Adjunta registro fotográfico en el documento "CERTIFICACION NO USO PLASTICOS"

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	CONMPAÑÍA DE SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	NB 100397397		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	30/07/2025		
FECHA APROBACIÓN	30/07/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	30/07/2025	30/03/2026	\$ 1.170.000
Calidad y correcto funcionamiento	30/07/2025	30/03/2026	\$ 2.340.000

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. CO1.WRT.17923900 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	CONMPAÑÍA DE SEGUROS MUNDIAL
NRO. DE PÓLIZA	NB 100397397
CERTIFICADO O ANEXO	1



FECHA EXPEDICIÓN	30/07/2025		
FECHA APROBACIÓN	17/09/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	30/07/2025	30/03/2026	\$ 1.560.000.00
Calidad y correcto funcionamiento	30/07/2025	30/03/2026	\$ 3.120.000.00

3.2 Cumplimiento del objeto

Se dio cumplimiento a cabalidad de acuerdo con lo señalado en el objeto del contrato “Adquisición de estanterías para el adecuado almacenamiento de sustancias químicas del Centro Internacional de Producción Limpia Lope.”

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No Aplica

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por **GUSTAVO ADOLFO JURADO CHAVES**, durante la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el por parte de **Yefferson Andrés Romero Rodríguez** en calidad de Revisor fiscal del Representante Legal se certificó que la **empresa INGEQUIPOS** con identificada Nit. 1022953793, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el día 22 de julio de 2025 hasta el 29 de septiembre de 2025.

3.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o



convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

N/A

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	\$11.700.000
Valor adición o disminución del contrato	\$3.900.000
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del contrato	\$15.600.000
Valor ejecutado	\$15.600.000
Valor pagado	\$ 0,00
Valor por pagar	\$15.600.000
Valor a liberar	\$0.00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.
- Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de

Para constancia se firma

GUSTAVO JURADO CHAVEZ
Supervisor del contrato



ROLLO FOTOGRÁFICO







52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 204 NOTA DE ENTRADA BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACIO
Transacción No. 35468 Fecha Movimiento 02/10/2025 16:49
Fecha Ratificación 02/10/2025 16:49
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1022953793		YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ

DESTINO		
03		ALMACEN DEVOLUTIVO
010	4041	BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
/ /		

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE EN POBLACIONES CAMPESINAS;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 28/07/25; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.8116497;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° CO1.PCCNTR.8116497. YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ, NIT N° 1022953793, FACTURA N° SETG-504. Adquisición de estanterías para el adecuado almacenamiento de sustancias químicas del Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
1	4	156	281635	ESTANTE >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL METALICO	95361056650			MARCA:ADMON SERIAL:FAC: SETG-504 MODELO:N/A OBSERVACIONES:ESTANTERÍA SEMIPESADO FLEX, ELABORADO EL COLD ROLLED CALIBRE 18, ESTANTERÍA ABIERTA.	UNIDAD	1,00	\$ 1.092.436,98	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.092.436,98
					CTO		CO1.PCCNTR.8116497	YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ							
2	4	156	281635	ESTANTE >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL METALICO	95361056651			MARCA:ADMON SERIAL:FAC: SETG-504 MODELO:N/A OBSERVACIONES:ESTANTERÍA SEMIPESADO FLEX, ELABORADO EL COLD ROLLED CALIBRE 18, ESTANTERÍA ABIERTA.	UNIDAD	1,00	\$ 1.092.436,98	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.092.436,98
					CTO		CO1.PCCNTR.8116497	YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ							
3	4	156	281635	ESTANTE >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL METALICO	95361056652			MARCA:ADMON SERIAL:FAC: SETG-504 MODELO:N/A OBSERVACIONES:ESTANTERÍA SEMIPESADO FLEX, ELABORADO EL COLD ROLLED CALIBRE 18, ESTANTERÍA ABIERTA.	UNIDAD	1,00	\$ 1.092.436,98	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.092.436,98
					CTO		CO1.PCCNTR.8116497	YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ							



52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 204 NOTA DE ENTRADA BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACIO
Transacción No. 35468 Fecha Movimiento 02/10/2025 16:49
Fecha Ratificación 02/10/2025 16:49
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1022953793		YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ

DESTINO		
03		ALMACEN DEVOLUTIVO
010	4041	BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
/ /		

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE EN POBLACIONES CAMPESINAS;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 28/07/25; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.8116497;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° CO1.PCCNTR.8116497. YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ, NIT N° 1022953793, FACTURA N° SETG-504. Adquisición de estanterías para el adecuado almacenamiento de sustancias químicas del Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
4	4	156	281635	ESTANTE >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL METALICO	95361056653			MARCA:ADMON SERIAL:FAC: SETG-504 MODELO:N/A OBSERVACIONES:ESTANTERÍA SEMIPESADO FLEX, ELABORADO EL COLD ROLLED CALIBRE 18, ESTANTERÍA ABIERTA.	UNIDAD	1,00	\$ 1.092.436,98	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.092.436,98
					CTO		CO1.PCCNTR.8116497	YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ							
5	4	156	281635	ESTANTE >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL METALICO	95361056654			MARCA:ADMON SERIAL:FAC: SETG-504 MODELO:N/A OBSERVACIONES:ESTANTERÍA SEMIPESADO FLEX, ELABORADO EL COLD ROLLED CALIBRE 18, ESTANTERÍA ABIERTA.	UNIDAD	1,00	\$ 1.092.436,98	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.092.436,98
					CTO		CO1.PCCNTR.8116497	YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ							
6	4	156	281635	ESTANTE >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL METALICO	95361056655			MARCA:ADMON SERIAL:FAC: SETG-504 MODELO:N/A OBSERVACIONES:ESTANTERÍA SEMIPESADO FLEX, ELABORADO EL COLD ROLLED CALIBRE 18, ESTANTERÍA ABIERTA.	UNIDAD	1,00	\$ 1.092.436,98	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.092.436,98
					CTO		CO1.PCCNTR.8116497	YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ							



52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 204 NOTA DE ENTRADA BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACIO
Transacción No. 35468 Fecha Movimiento 02/10/2025 16:49
Fecha Ratificación 02/10/2025 16:49
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1022953793		YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ

DESTINO		
03		ALMACEN DEVOLUTIVO
010	4041	BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
/ /		

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE EN POBLACIONES CAMPESINAS;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 28/07/25; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.8116497;
OBSERVACIÓN:
INGRESO CONTRATO N° CO1.PCCNTR.8116497. YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ, NIT N° 1022953793, FACTURA N° SETG-504. Adquisición de estanterías para el adecuado almacenamiento de sustancias químicas del Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
7	4	156	281635	ESTANTE >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL METALICO	95361056656			MARCA:ADMON SERIAL:FAC: SETG-504 MODELO:N/A OBSERVACIONES:ESTANTERÍA SEMIPESADO FLEX, ELABORADO EL COLD ROLLED CALIBRE 18, ESTANTERÍA ABIERTA.	UNIDAD	1,00	\$ 1.092.436,97	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.092.436,97
					CTO		CO1.PCCNTR.8116497								
							YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ								
8	4	156	281635	ESTANTE >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL METALICO	95361056657			MARCA:ADMON SERIAL:FAC: SETG-504 MODELO:N/A OBSERVACIONES:ESTANTERÍA SEMIPESADO FLEX, ELABORADO EL COLD ROLLED CALIBRE 18, ESTANTERÍA ABIERTA.	UNIDAD	1,00	\$ 1.092.436,97	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.092.436,97
					CTO		CO1.PCCNTR.8116497								
							YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ								
9	4	156	281635	ESTANTE >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL METALICO	95361056658			MARCA:ADMON SERIAL:FAC: SETG-504 MODELO:N/A OBSERVACIONES:ESTANTERÍA SEMIPESADO FLEX, ELABORADO EL COLD ROLLED CALIBRE 18, ESTANTERÍA ABIERTA.	UNIDAD	1,00	\$ 1.092.436,97	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.092.436,97
					CTO		CO1.PCCNTR.8116497								
							YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ								



52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 204 NOTA DE ENTRADA BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACIO
Transacción No. 35468 Fecha Movimiento 02/10/2025 16:49
Fecha Ratificación 02/10/2025 16:49
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VIARIOS PROVEEDORES
1022953793		YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ

DESTINO		
03		ALMACEN DEVOLUTIVO
010	4041	BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
/ /		

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE EN POBLACIONES CAMPESINAS;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 28/07/25; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.8116497;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° CO1.PCCNTR.8116497. YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ, NIT N° 1022953793, FACTURA N° SETG-504. Adquisición de estanterías para el adecuado almacenamiento de sustancias químicas del Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
10	4	156	281635	ESTANTE >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL METALICO	95361056659			MARCA:ADMON SERIAL:FAC: SETG-504 MODELO:N/A OBSERVACIONES:ESTANTERÍA SEMIPESADO FLEX, ELABORADO EL COLD ROLLED CALIBRE 18, ESTANTERÍA ABIERTA.	UNIDAD	1,00	\$ 1.092.436,97	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.092.436,97
					CTO		CO1.PCCNTR.8116497	YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ							
11	4	156	281635	ESTANTE >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL METALICO	95361056660			MARCA:ADMON SERIAL:FAC: SETG-504 MODELO:N/A OBSERVACIONES:ESTANTERÍA SEMIPESADO FLEX, ELABORADO EL COLD ROLLED CALIBRE 18, ESTANTERÍA ABIERTA.	UNIDAD	1,00	\$ 1.092.436,97	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.092.436,97
					CTO		CO1.PCCNTR.8116497	YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ							
12	4	156	281635	ESTANTE >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL METALICO	95361056661			MARCA:ADMON SERIAL:FAC: SETG-504 MODELO:N/A OBSERVACIONES:ESTANTERÍA SEMIPESADO FLEX, ELABORADO EL COLD ROLLED CALIBRE 18, ESTANTERÍA ABIERTA.	UNIDAD	1,00	\$ 1.092.436,97	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.092.436,97
					CTO		CO1.PCCNTR.8116497	YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ							

Total Grupo \$ 13.109.243,70

SON: TRECE MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/cte CON 70/100 CTVS

\$ 13.109.243,70



52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 204 NOTA DE ENTRADA BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACIO
Transacción No. 35468 Fecha Movimiento 02/10/2025 16:49
Fecha Ratificación 02/10/2025 16:49
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1022953793		YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ

DESTINO		
03		ALMACEN DEVOLUTIVO
010	4041	BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

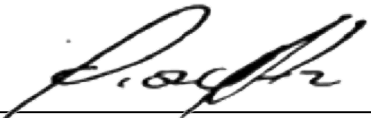
RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE EN POBLACIONES CAMPESINAS;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 28/07/25; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.8116497;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° CO1.PCCNTR.8116497. YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ, NIT N° 1022953793, FACTURA N° SETG-504. Adquisición de estanterías para el adecuado almacenamiento de sustancias químicas del Centro Internacional de Producción Limpia Lope

					Placa	Placa Padre								
Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total	

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.


ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
USUARIO RATIFICA : EVMUNOZ



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO					
ETAPA CONTRACTUAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

ANEXO AL CONTRATO

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8116497 - 2025

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ y/o INGEQUIPOS Y SUMINISTROS.

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

OBJETO: Adquisición de estanterías para el adecuado almacenamiento de sustancias químicas del Centro Internacional de Producción Limpia Lope.



VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$.11.700.000) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 8925 del 10 de enero de 2025. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: Dependencia 953627 C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS. El Sena pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos.

NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.



- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista

- 1) El Contratista deberá entregar debidamente embalados los elementos o insumos según las normas requeridas.
- 2) Los empaques, etiquetas y embalajes de cada uno de los elementos deben estar completamente sellados sin evidencia de alteraciones o de utilización.
- 3) El Contratista deberá reemplazar el o los elementos si estos se encuentran en malas condiciones, presentan algún tipo de alteración o se encuentren vencidos.
- 4) Entregar los productos en el empaque envase.
- 5) El contratista deberá realizar el transporte de productos de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.
- 6) El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
- 7) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) El Contratista deberá presentar para el pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del



Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.

- 2) El Contratista deberá entregar para el pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece acorde con la actividad correspondiente al desarrollo del objeto contractual suscrito, NO superior a 30 días calendario.
- 3) El Contratista deberá presentar al SENA para el pago la siguiente documentación:

Opción 1:

- a) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Formato GCCON-F-065 - Formato N°. 5.
- b) Fotocopia de cédula legible del profesional SST.
- c) Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. (Vigente)
- d) Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).
- e) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Opción 2:

Personas Independientes:

- a) Certificación Firmada por el Contratista donde indique que es persona natural que NO tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

- 4) Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista desarrolle la actividad en línea o de forma virtual).
- 5) El contratista deberá entregar a la Entidad con el pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.

Obligaciones ambientales del contratista

- 1) Los proveedores deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la transporte y disposición de objetos y mercancías suministradas a la entidad, para ello deberán adjuntar registro fotográfico.



Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de esta por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA las siguientes garantías:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: Por el 10% del valor del presupuesto, la vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.



X	Cumplimiento: Por medio de este amparo la Entidad precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones contraídas. Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El valor de la garantía es de cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.13 decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Este amparo se exige, con el propósito de proteger a la Entidad en la calidad del producto; y será equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato. La duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	Calidad del servicio: El valor de esta garantía es del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a CINCUENTA SALARIOS MIINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV) y con una vigencia igual a la duración del mismo, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).

NOTA 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.

LAS GARANTIAS EXIGIDAS DEBERAN PROPONERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a. **BENEFICIARIO:** A Nombre del **CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO**. NIT 899.999.034-1.
- b. **AFIANZADO:** A Nombre del oferente, en caso de ser una Unión Temporal o consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión temporal o del Consorcio.
- c. **VIGENCIA:** La vigencia será como quedo establecida en cada amparo días calendario a partir del cierre de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía del contrato.
- d. **CUANTIA:** La garantía deberá ser constituida como quedo establecida en cada amparo por ciento del valor total del presupuesto disponible.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082



de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación de este. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que



se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación,



modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de



este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

- 1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
- 2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dádiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En



caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO
SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.**

Elaboró: Natalia Sotelo G – Contratista bienes y servicios 
Revisó: Angela Betancourth Pantoja – Abogada CIPLL 

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Pública

☒

Pública Clasificada

☐

Pública Reservada

☐**INFORME DE SUPERVISIÓN****CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8116497 – 2025****1. ASPECTOS GENERALES**

CONTRATANTE	Centro Internacional de Producción Limpia Lope
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8116497 - 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de julio de 2025
OBJETO	Adquisición de estanterías para el adecuado almacenamiento de sustancias químicas del Centro Internacional de Producción Limpia Lope.
CONTRATISTA	Yefferson Andrés Romero Rodríguez - Ingequipos
CC o NIT	1022953793
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será: El Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño, en horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:00 y de 14:00 – 18:00. Con entrega en el Almacén del Centro de Formación y con la participación del Supervisor del contrato.
FECHA DE INICIO	30 de julio de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Dos (02) meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$. 11.700.000) MDA/CTE
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de septiembre de 2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$. 11.700.000) MDA/CTE
FORMA DE PAGO	El Sena pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad



	social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos. NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	001
PERIODO DEL INFORME	Desde el 22/08/2025 al 05/09/2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.		
2.		

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

No aplica.

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	
-------------------	-----------------	-----------------	-----------------	--------------------	--



					PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado	Planilla nro.
----------------------------	-------------------	---------------

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Con el propósito de garantizar ambientes de formación seguros, saludables y ambientalmente responsables, se hace necesaria la implementación de medidas que permitan el adecuado manejo de sustancias químicas presentes en los diferentes talleres y ambientes de formación del Centro de Formación. La adopción del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) para la clasificación, etiquetado y almacenamiento de productos químicos, además de ser una exigencia internacional, responde a compromisos nacionales en materia de seguridad y salud en el trabajo, y de protección ambiental, conforme a lo establecido por las normas ISO 45001 e ISO 14001, bajo las cuales el SENA ha sido certificado.

Durante las inspecciones realizadas por el equipo ambiental, seguridad y salud en el trabajo y COPASST en las instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, se identificó la necesidad de contar con estanterías adecuadas que permitan el almacenamiento seguro de sustancias químicas, con el fin de evitar riesgos para la salud de aprendices, instructores, personal administrativo y contratistas, así como para prevenir impactos negativos sobre el medio ambiente.

Atendiendo esta necesidad, y contando con viabilidad presupuestal y la autorización del ordenador del gasto, se procede a formalizar el otrosí al contrato CO1.PCCNTR.8116497 - 2025, con el fin de garantizar el adecuado almacenamiento de sustancias químicas en el Centro Lope.

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL
NRO. DE PÓLIZA	NB 100397397



CERTIFICADO O ANEXO	Certificado 72514995		
FECHA EXPEDICIÓN	30/07/2025		
FECHA APROBACIÓN	30/07/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	30/07/2025	30/03/2026	\$ 1.170.000
Calidad y correcto funcionamiento	30/07/2025	30/03/2026	\$ 2.340.000

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

1) Que, según los parámetros establecidos en el Art. 40 de la ley 80 de 1993 se hace posible adicionar el contrato según la solicitud de elementos presentada por mi parte, avalada por almacén y autorizada por el Ordenador del Gasto.

2) Que, está adición es requerida por cuanto: ... *“Con el objetivo de garantizar ambientes de formación que sean seguros, saludables y ambientalmente responsables, se hace imprescindible la implementación de medidas orientadas al manejo adecuado de las sustancias químicas utilizadas en los distintos talleres y espacios de formación del Centro Internacional de Producción Limpia Lope. Estas sustancias, por su naturaleza, pueden representar riesgos significativos para la salud humana y el medio ambiente si no se almacenan, manipulan y disponen de manera adecuada.*

Durante las inspecciones conjuntas realizadas por los equipos de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), se evidenció la carencia de estructuras adecuadas para el almacenamiento seguro de sustancias químicas. Esta situación representa un riesgo potencial para la salud de aprendices, instructores, personal administrativo y contratistas, así como una amenaza para la integridad del medio ambiente. La inexistencia de estanterías especializadas puede facilitar derrames, reacciones químicas no deseadas o exposiciones accidentales, generando consecuencias adversas tanto para las personas como para las instalaciones.

Por lo tanto, la adición del contrato CO1.PCCNTR.8116497 para el suministro de estanterías especializadas se vuelve una necesidad prioritaria. Esta medida permitirá avanzar en el cumplimiento de los requisitos del SGA y las normas ISO mencionadas, además de contribuir significativamente a la creación de entornos de aprendizaje más seguros, sostenibles y alineados con los principios de producción limpia que caracterizan



al Centro. La inversión en esta infraestructura representa una acción concreta de prevención, mejora continua y compromiso institucional con la excelencia en la formación técnica y tecnológica.”

3) Que, los ítems objeto de adición al contrato son los relacionados a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	MARCA PROPUESTA POR EL OFERENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Estantería semipesado flex, elaborado el cold rolled calibre 18, estantería abierta, Graduación de los Niveles cada 5 cm, sin tornillos; Autoportante: no requiere asegurarse ni en muros ni en columnas; Profundidades de 50 cm; Ancho 100 cm, Alto 200 cm, 4 niveles de almacenamiento sobre la estructura y 3 refuerzos por nivel; Superficies en entrepaño metálico; Acoples sin tornillos. Varíe la altura de los entrepaños con facilidad; Acabado con pintura electrostática duradera, brillante y resistente; Totalmente autoportante: estable, sin necesidad de anclajes, capacidad 200 Kg por nivel, Estructura: fabricada en acero certificado A-36 laminado en caliente. Marcos en calibre 16 (espesor 1,50mm). Vigas en calibre 12 (espesor 2,50mm). Entrepaños en secciones de lámina galvanizada calibre 20 (espesor 0,70mm), Ensamblajes por proceso de soldadura Mig, Tratamiento de superficies mediante desengrase y fosfatizado, Pintura epoxi poliéster electrostática horneable de alta resistencia.	Ingequipos	UNIDAD	3	\$ 1.300.00,00	\$ 3.900.000,00
TOTAL						\$ 3.900.000,00

4) Que, el Contratista dio su aceptación para adicionar el Contrato No. CO1.PCCNTR.8116497 - 2025.

5) Que, la adición estará respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8925 del 10 de enero de 2025. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: **Dependencia: 953627** Rubro presupuestal C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS -AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS -FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN



PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS
\$ 15.652.780

6) Que, la adición se ejecutará dentro del plazo inicialmente estipulado en el contrato No. CO1.PCCNTR.8116497 - 2025.

7) Que, la presente adición se rige por la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes, el Manual de Contratación Administrativa del SENA y la Resolución 54 de 2018 expedida por el SENA.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al valor del CO1.PCCNTR.8116497 – 2025 la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$. 3.900.000) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Los demás términos y condiciones del contrato de Suministro N°. CO1.PCCNTR.8116497 - 2025, no son objeto de aclaración, modificación o adición razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad.

El contratista deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento aprobada para el contrato N°. CO1.PCCNTR.8116497 - 2025, teniendo en cuenta la adición solicitada en el presente documento.

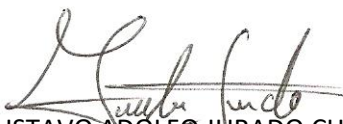
6. CERTIFICACIÓN

No aplica.

7. OBSERVACIONES

No aplica.

Para constancia se firma a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).



GUSTAVO ADOLFO JURADO CHAVES
Supervisor del contrato



ACTA No. 024			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo – Sistema de Gestión Ambiental- YEFFERSON ANDRÉS ROMERO RODRÍGUEZ			
CIUDAD Y FECHA:	San Juan de Pasto, de 29 septiembre del 2025.	HORA INICIO: 03:00	HORA FIN: 04:00 pm
LUGAR Y/O ENLACE:	https://forms.office.com/r/Ba6wYH7WA	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: Centro Internacional de Producción Limpia Lope.	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo 2. Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo 3. Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial 4. Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo 5. Subprograma de Sena Mentalmente Saludable 6. Procedimiento para reporte de incidente y accidente de trabajo 7. Concepto de emergencia, riesgos y peligro 8. Peligros y riesgos existentes 9. Respuesta ante emergencias 10. Política y Objetivos del Sistema de Gestión Ambiental 11. Programas de uso eficiente y ahorro de agua y energía 12. Manejo de residuos solidos 13. Aspectos e impactos ambiental			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades dentro de las instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA – Regional Nariño, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales y aspectos e impactos ambientales, con el fin de evitar la materialización de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los funcionarios, contratistas, subcontratistas y proveedores externos.			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente establecida en el Decreto Ley 1072/2015 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - se realiza la Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Sistema de Gestión Ambiental - SGA,			



socialización que se realiza con el proveedor **YEFFERSON ANDRÉS ROMERO RODRÍGUEZ**, actividad en la cual se da a conocer el SG-SST del SENA, así: Política y objetivos de la SST, al igual que los subprogramas que componen el sistema: Eje de Higiene y Seguridad Industrial, Eje de Medicina Preventiva y el Eje Sena Mentalmente Saludable, procedimiento para reporte de incidente y accidente de trabajo, los peligros asociados en el desarrollo y exposición de las actividades, el Plan de Emergencias: respuesta ante emergencias del Centro Lope, incluye: identificación de amenazas: sismo, erupciones volcánicas, lluvias y granizadas, caída de árboles, inundaciones, fenómenos naturales, entre otras; activación de alarmas, rutas de evacuación y puntos de encuentro.

Dentro del sistema de Gestión Ambiental, se lleva a cabo la socialización de la política ambiental del Sena, así como de los objetivos ambientales establecidos. Estos se orientan hacia la prevención de impactos ambientales reconocidos en todos los procesos productivos desarrollados en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope.

Además, se abordan temas relacionados con el manejo de residuos sólidos, tanto peligrosos como no peligrosos, siguiendo la normatividad ambiental vigente.

Asimismo, se presentan las medidas implementadas para promover el uso eficiente y el ahorro de agua y energía.

CONCLUSIONES

La actividad se desarrolló de acuerdo con los objetivos propuestos, dando así cumplimiento a la normatividad legal vigente Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” Artículo: 2.2.4.6.28 /numeral 4 - Contratación. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Dar cumplimiento a las medidas socializadas por parte de la Profesional HYSI del Centro Lope y la Dinamizadora del SGA y energético.	Vigencia 2025	Contratista - YEFFERSON ANDRÉS ROMERO RODRÍGUEZ	Participación Virtual



ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOM BRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓ N VIRTUAL
FRAN CISCO JAVIE R MADR IGAL CORR EA	YEFFERSON ANDRÉS ROMERO RODRÍGUEZ	SI	Ninguna	Participación Virtual

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

Anexos:

1. Registro de asistencia
2. Evaluación de actividad.

96	9/15/25 8:01:08	9/15/25 8:05:09 anonymous	8	SI	JOHN JAMES CARDENAS GRANOBLES
97	9/16/25 11:56:00	9/16/25 12:11:41 anonymous	9	SI	HEYMI JULIET RAMIREZ TERAN
98	9/19/25 16:19:16	9/19/25 16:26:37 anonymous	10	SI	Juan Alejandro Fajardo Bolaños
99	9/19/25 16:18:54	9/19/25 16:26:37 anonymous	10	SI	Adriana Bernal Delgado
100	9/19/25 16:30:57	9/19/25 16:33:00 anonymous	10	SI	Johann Sebastian Espinosa jojoa
101	9/19/25 16:36:22	9/19/25 16:38:18 anonymous	2	SI	Carlos matabanchoy
102	9/22/25 9:28:47	9/22/25 9:31:49 anonymous	10	SI	PHANOR DUVAN ARTEAGA POTOSI
103	9/22/25 9:51:18	9/22/25 9:52:36 anonymous	10	SI	William Mauricio Botina Botina
104	9/22/25 9:53:07	9/22/25 9:53:57 anonymous	10	SI	JUANITO ROJAS
105	9/22/25 9:54:12	9/22/25 9:55:26 anonymous	10	SI	Pablo Andrés Rodríguez Bedoya
106	9/22/25 13:13:58	9/22/25 13:22:31 anonymous	9	SI	ANGELICA MARIA PAEZ BUENDIA
107	9/22/25 13:23:24	9/22/25 13:26:06 anonymous	10	SI	ANGELICA MARIA PAEZ BUENDIA
108	9/22/25 16:40:13	9/22/25 16:45:13 anonymous	10	SI	MAURICIO ALEJANDRO DÍAZ SANTACRUZ
109	9/25/25 15:54:15	9/25/25 16:28:18 anonymous	10	SI	MARIA ALEJANDRA SALAZAR RAMOS
110	9/25/25 16:29:32	9/25/25 16:36:30 anonymous	0		
111	9/26/25 8:53:36	9/26/25 8:59:33 anonymous	9	SI	SERGIO FERNANDO PORTILLA RODRIGUEZ
112	9/29/25 11:27:37	9/29/25 11:36:15 anonymous	10	SI	MARIA ALEJANDRA SALAZAR RAMOS
113	10/1/25 14:12:05	10/1/25 14:30:38 anonymous	10	SI	JOSE JAVIER MENESES DIAZ
114	10/2/25 16:28:10	10/2/25 16:42:40 anonymous	9	SI	Yefferson Romero

Revisión: Inducción a Proveedores Despacho Regional y Centro Lope.

Encuestado

114

Anónimo

14:36

Tiempo para
completar

9/10

Puntos

1

Puntua / 0 pts

Autorizo el tratamiento de la información según: Ley 1581 de 2012, protección de datos personales: "La autorización suministrada en el presente formato faculta al SENA para que dé a sus datos aquí recopilados el tratamiento señalado en la política de privacidad para el tratamiento de datos personales del SENA. La autorización contempla el envío de información de eventos, actividades o servicios de la entidad. El titular de los datos podrá, en cualquier momento, solicitar al SENA que la información sea modificada, actualizada o retirada de las bases de datos, si así está almacenada"

Si su respuesta es NO, por favor no continuar con el formulario. *

☒ SI☐ NO

2

Puntua / 0 pts

Nombres y Apellidos

Yefferson Romero

3

Puntuaje / 0 pts

Cedula

1022953793

4

Puntuaje / 0 pts

Tipo de Vinculación

- ☐ Planta
- ☒ Contratista
- ☐ Otro

5

Puntuaje / 0 pts

Empresa

Ingequipos y suministros

6

Puntuaje / 0 pts

Correo electrónico

ingequiposysuministros@gmail.com

7

Puntua / 0 pts

Celular

[Ver cartilla de Induccion Sistemas de Gestion Ambiental y SST](#)

Presentación Inducción Proveedores 2025



✗ **Incorrecto** 0/1 Puntos

0 / 1 pto
Calificada de forma
automática

8

En caso de emergencia cuál de las siguientes afirmaciones SI es correcta

- ☐ A. Corra hacia el punto de encuentro más cercano.
- ☒ B. Conserve la calma.
- ☐ C. Identifique los puntos de encuentro.
- ☐ D. B y C son correctas. ✓

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma
automática

9

Cuál de los siguientes es un deber de los trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo:

- ☐ A. Indemnización por incapacidad permanente o parcial.
- ☐ B. Ser incorporado y/o reubicado una vez terminados los procesos de recuperación y/o rehabilitación.
- ☐ C. Pensión de sobreviviente por muerte del afiliado o pensionado.
- ☒ D. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ✓

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma
automática

10

Cuál de las siguientes ES UNA NORMA de Seguridad de la entidad:

- ☐ A. Al bajar las escales siempre tomarse de pasamanos esto le permitirá tener un punto de apoyo en caso de que resbale por algún motivo.
- ☐ B. Tomar alimentos o bebidas mientras trabaja con sustancias químicas.
- ☐ C. No corra por escaleras o pasillos con el fin de evitar accidentes de trabajo por caídas al mismo nivel o en escaleras.
- ☒ D. A y C son correctas. ✓

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pt
Calificada de forma
automática

11

Seleccione uno de los objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- ☒ A. Promover entornos laborales seguros y saludables, implementando acciones de prevención de violencia, acoso y fortalecimiento de hábitos saludables para reducir el impacto a la salud física, mental y emocional de los trabajadores. ✓
- ☐ B. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST
- ☐ C. Realizar inspecciones planeadas y acompañamiento al COPASST.
- ☐ D. Ninguna de las anteriores.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pt
Calificada de forma
automática

12

Que compromiso asume la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo SENA:

- ☐ A. Capacitar al COPASST
- ☒ B. Prevenir los incidentes, accidentes y enfermedades laborales mediante acciones preventivas y la participación de todos sus trabajadores. ✓
- ☐ C. Hacer inspecciones a puestos de trabajo.
- ☐ D. Reportar accidentes e incidentes de trabajo a la ARL.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma
automática

13

¿Cuál es el nuevo código de colores de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019?

- ☐ A. Azul, gris, verde y rojo
- ☒ B. Blanco, negro y verde ✓
- ☐ C. Negro, azul y verde
- ☐ D. Blanco, verde y rojo

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma
automática

14

Escoja la respuesta correcta de acuerdo con el código de colores, la clasificación de residuos:

- ☐ A. Blanco: Basura - Negro: Aprovechables - Rojo: Peligrosos
- ☒ B. Blanco: Aprovechables - Negro: Ordinarios - Verde: Orgánicos ✓
- ☐ C. Blanco: Vidrio - Verde: Ordinarios - Azul: Plásticos
- ☐ D. Ninguna de las anteriores

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma
automática

15

Si tiene una cáscara de una fruta ¿En qué caneca la colocaría?

- ☐ A. Blanca
- ☐ B. Negra
- ☒ C. Verde ✓
- ☐ D. Roja

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma
automática

16

¿Cuales son los 3 programas ambientales y de energía?

- ☐ A. SENA sapiens y Energy
- ☒ B. Energy, Sostenibilidad y SENA sapiens ✓
- ☐ C. Sostenibilidad y SENA sapiens
- ☐ D. Ninguna de las anteriores

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma
automática

17

¿Cual es la política ambiental del SENA ?

- ☐ A. Prevenir accidentes ambientales.
- ☐ B. Fomenta un adecuado manejo de sustancias químicas.
- ☐ C. Motivar a realizar una adecuada separación de residuos.
- ☒ D. Promover la sostenibilidad, la eficiencia en el uso de los recursos energéticos y de los servicios públicos. ✓

Bogota D.C, 24 de Septiembre de 2025.

CERTIFICACIÓN NO USO PLASTICOS

Señores: SENA

Estimados señores:

Yo, **YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía **1.022.953.793** de **Bogota D.C**, en mi condición de Representante Legal del establecimiento de comercio **INGEQUIPOS Y SUMINISTROS** identificado con NIT **1.022.953.793-2** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio, bajo la gravedad de juramento, certifico que no se utilizo productos plásticos de un solo uso para la transporte y disposición de objetos y mercancías suministradas a la entidad.



YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ
CC. 1.022.953.793 de Bogotá
R.L Ingequipos y suministros